



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónNº de verificación: **15250365027434746447**Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
10339N/2024	CONVOCATORIA DEL CUARTO "PREMIU DE NOVELA CURTIA ANDRES SOLAR SANTURIO" EDICION 2024
Convocatoria de premios y concursos FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01010767 Fecha Emisor: 25/07/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO: Por la Oficina de Normalización Llingüística a través de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se propone la convocatoria de la cuarta edición del "PREMIU DE NOVELA CURTIA ANDRÉS SOLAR" 2024, así como las bases que regulan la misma, con la finalidad de favorecer y promover la creación literaria en asturiano y al mismo tiempo, recordar la figura del escritor gijonés y su amor por la lengua asturiana y su normalización social.

SEGUNDO: El presupuesto total previsto para el desarrollo de dicha convocatoria asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (3.330,00 €), y resulta necesario autorizar dicho gasto con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican de la Subfunción 125.33443, y por lo importes totales que, para cada una, asimismo se señalan:

125.33443.226.01/2024 Atenciones protocolarias y representativas:.....330,00 €
125.33443.481.00/2024 Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones:.....3.000,00 €

TERCERO: Para llevar a cabo la ejecución del citado proyecto, el presupuesto anteriormente señalado será ejecutado en los siguientes términos:

Dotación económica para el ganador/a del Premio. (*)

Adjudicatario: Sin adjudicar.

Importe: 3.000,00 €.

Partida presupuestaria: 125.33443.481.00 (Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones).

*** (Sólo en el caso de que el jurado falle alguna obra ganadora.)**

Contratos a realizar:

- ☐ Gastos protocolarios manutención del jurado el día del fallo.
Adjudicatario: Sin adjudicar.
Importe: 165,00 € (IVA incluido)
Partida presupuestaria: 125.33443.226.01 (Atenciones protocolarias y representativas).
- ☐ Gastos protocolarios detalle (ilustraciones) componentes del jurado el día del fallo.
Adjudicatario: Sin adjudicar.
Importe: 165,00 € (IVA incluido)
Partida presupuestaria: 125.33443.226.01 (Atenciones protocolarias y representativas).

CUARTO: Existe crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para el año 2024, y por los importes que se señalan para cada una de ellas en el Antecedente Segundo de esta Resolución. Ha sido realizada la oportuna retención de crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La presente convocatoria se regirá por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón publicada en el BOPA n.º 40 de 28 de febrero de 2023.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en las Bases de Ejecución de su Presupuesto, corresponde a la Presidencia la competencia sobre este asunto.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la convocatoria de la cuarta edición del "PREMIU DE NOVELA CURTIA ANDRÉS SOLAR SANTURIO", a ejecutar durante 2024, con un presupuesto máximo de 3.330,00 €, así como las Bases que habrán de regirla conforme al texto que figura como anexo en el siguiente enlace: **CONVOCATORIA Y BASES 4º PREMIU ANDRES SOLAR SANTURIO**

SEGUNDO : Autorizar el gasto señalado en el Antecedente Segundo de la presente Resolución, por importe de 3.000,00 €, en concepto de dotación del Premio, con cargo a la partida presupuestaria I25.33343.481.00 (Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones), y autorizar las contrataciones de los servicios que, en su caso, se detallan en el Antecedente Tercero anteriormente mencionado.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.